Página: 1 de 1	
Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	
Versión: 3	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

POLICIA NACIONAL

FECHA: miércoles, 09 de agosto de 2023

CERTIFICADO No.: 100

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MESAN	DEMAG GUMOV	M11D	9	78181507	02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**DEMAG** REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO TIPO VEHICULOS MULTIMARCAS)	258.000.000,00	1	258.000.000,00				
MESAN	GUMOV	M11D	9	78181500	02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**DEMAG VF 2024** SERVICIO DE MANTENIMIENTO - EPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO TIPO VEHICULOS MULTIMARCAS)	90.000.000,00	1	90.000.000,00				
MESAN	MESAN GUMOV	M11	9	78181507	02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**MESAN** SERVICIO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA APALANCAMIENTO 2023	30.000.000,00	1	30.000.000,00				
MESAN	GUMOV	M11	9	78181500	02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**MESAN VF 2024** SERVICIO DE MANTENIMIENTO - EPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (MTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO TIPO VEHICULOS MULTIMARCAS)	50.000.000,00	1	50.000.000,00				
MESAN	GUMOV	M11D14	9	78181500	02 02 02 008 007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**ANTI DEMAG VF 2024** SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTLACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULAR)	115.000.000,00	1	115.000.000,00				
MESAN	DEMAG GUMOV	M11D11	8	78181500	03 03 01 009	PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	**DEMAG JUSTICIA Y PAZ DICAR** MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS 2023	15.000.000,00	1	15.000.000,00				
Atendiendo la solicitud realizada mediante comunicado oficial GS-2023-047699-DEMAG del 14/07/2023 y los recursos aprobados y autorizados por la oficina de planeación (OFPLA) mediante la figura de vigencias futuras a través del comunicado oficial GS-2023-004214-OFPLA, se expide la presente certificación con los recursos solicitados en el mismo, toda vez que se determinó que los valores y su fuente de financiación se encuentran relacionados en el plan de compras de la presente vigencia, al igual que los recursos de vigencias futuras autorizados mediante el comunicado oficial.							**TOTAL**		**558.000.000,00**					

No. SISCO: 497466 MESAN-2023-80

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 558.000.000,00

Subintendente LEONARDO FABIO DURAN VARELA
Gestor de Planeacion MESAN

Capitán MIGUEL ALEJANDRO LINARES ZIPAQUIRA
Jefe Planeación MESAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: HOover Gantaut Arganto

Cargo: MESAN - gnme

Unidad: GNCO.

13423

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

CEA 3.0.07
16-ECD-003

ADREC-GUSPE - 15.19

Bogotá D.C.,

Señor coronel
YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
Sector Bureche Kilometro 12 vía alterna al puerto
Santa Marta - Magdalena

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto", respetuosamente se informa al señor coronel, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2023-032222 del 27 de junio de 2023, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esa Unidad, de acuerdo con el detalle del anexo.

Por lo anterior, de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público establecidas en el Decreto 444 del 27/03/2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y la Directiva No. 02 de 2023 "Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente", la ejecución de los recursos admitidos debe efectuarse, evitando la constitución de reserva presupuestal.

Finalmente, se reitera el inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público ".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oleskyenio Enrique Florez Rincon
Grado: Coronel
Cargo: Subjefe Oficina De Planeacion
Cédula: 88228735
Título: Administrador Policial
Dependencia: Subjefatura Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: oleskyenio.florez@correo.policia.gov.co
8/07/2023 9:16:57 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD	IMPUTACION PRESUPUESTAL	REC.	CONCEPTO DEL GASTO	RECOMPOSICION CUPO VIGENCIA FUTURA				REGISTRO SIIF	AUTORIZACION MINHACIENDA
				CUPO AUTORIZADO VIGENCIA 2024	CONTRACREDITO	CREDITO	CUPO DEFINITIVO		
MESAN	02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	$ 550.000.000	$ -	$ -	$ 550.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN	02-02-02-006-008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA - SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA	$ 600.000	$ -	$ -	$ 600.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN	02-02-02-007-001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO –SOAT.	$ 120.000.000	$ -	$ -	$ 120.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN	02-02-02-008-005	10	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DE INSTALACIONES	$ 144.000.000	$ -	$ -	$ 144.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN	02-02-02-008-007	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	$ 600.000.000	$ -	$ -	$ 600.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN	02-02-02-008-009	10	SERVICIO DE OUTSOURCING IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO	$ 34.800.000	$ -	$ -	$ 34.800.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	$ 350.000.000	$ -	$ -	$ 350.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR - VEIHICULOS	$ 120.000.000	$ -	$ -	$ 120.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR - VEIHICULOS	$ 90.000.000	$ -	$ -	$ 90.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-02-008-007	10	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR - MOTOS	$ 90.000.000	$ -	$ -	$ 90.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN)	$ 3.500.000	$ -	$ -	$ 3.500.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-01-003-008	10	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 3.500.000	$ -	$ -	$ 3.500.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 3.500.000	$ -	$ -	$ 3.500.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 3.500.000	$ -	$ -	$ 3.500.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-02-007-001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS - ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO –SOAT.	$ 60.000.000	$ -	$ -	$ 60.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-02-008-005	10	SERVICIO DE SOPORTE-SERVCIO DE ASEO INTEGRAL	$ 35.000.000	$ -	$ -	$ 35.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-02-006-008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA - SERVICIO DE CORREO Y MENSAJERIA	$ 600.000	$ -	$ -	$ 600.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
MESAN - DEMAG	02-02-02-008-009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	$ 30.000.000	$ -	$ -	$ 30.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
DIRAN MESAN	02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO VEHICULAR)	$ 125.000.000	$ -	$ -	$ 125.000.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
DIRAN MESAN	02-02-02-008-009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES (OUTSOURCING DE IMPRESIÓN)	$ 9.500.000	$ -	$ -	$ 9.500.000	27523	2-2023-032222 DEL 27062023
TOTALES				$ 2.423.500.000	$ -	$ -	$ 2.423.500.000		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta D.T.C.H,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTI-MARCA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL MESAN, DEMAG, REGIÓN No 8 ANTIN, UPRES MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUSEFA, SETRA (DEMAG Y MESAN) PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 558.000.000,00)** incluido el valor del IVA distribuidos así:

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) 02-02-02-008-07	MESAN M11	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MULTIMARCA	10	1	$30.000.0000,00	$ 50.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
2		DEMAG M11D			1	$258.000.000,00	$ 90.000.000,00	$ 348.000.000,00	$ 348.000.000,00
3		ANTIN M11D14			1	$ 0,00	$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00
5		JUSTICIA Y PAZ DICAR M11D11			1	$15.000.000,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO									$ 558.000.000,00

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE SANTA MARTA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado e **indicar el porcentaje de descuento que realizara respecto del valor estimado de repuesto y mano de obra descrita en el anexo 1.1 y anexo 1.1.1,** toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	09/08/2023	100	MESAN	10	Mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos	1	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
2			DEMAG			1	$ 348.000.000,00	$ 348.000.000,00
3			ANTIN			1	$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00
5			JUSTICIA Y PAZ DICAR			1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
TOTAL								$ 558.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos con repuestos originales, nuevos y con mano de obra calificada. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares, es por ello que el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, el Departamento de Policía Magdalena, y sus unidades adscritas, en aras de cumplir este mandato constitucional debe optimizar su componente de movilidad, toda vez que el mismo se requiere para adelantar las diferentes funciones que realiza la Policía Nacional al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio policial de acuerdo con las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de motor, suspensión, frenos, sincronización, lavado general mantenimiento partes eléctricas y pintura, entre otros, que incluya la mano de obra y el suministro de repuestos (originales y nuevos) de los vehículos institucionales, atendiendo a que estos por su uso en el servicio que se presta, sufren de su normal desgaste y deterioro de partes; evitando así el daño total de los mismos, es de anotar que este servicio es de gran importancia, debido a las continuas solicitudes de reparación y mantenimientos allegadas al grupo de movilidad por los diferentes conductores de los vehículos.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscará la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con nuestra necesidad, con base en ello se hace necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometerán en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindando condiciones de seguridad a los policiales y a los vehículos del proceso con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato, de acuerdo a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas, garantizando la calidad del servicio contratado y dé cumplimiento a la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del quehacer policial y al crecimiento institucional.

De igual forma, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Policía Magdalena y unidades adscritas, requieren que el mantenimiento de los vehículos se realice en talleres especializados con la infraestructura necesaria y mano de obra calificada que suministren repuestos originales y nuevos y no remanufacturados ni repotenciados, de tal manera que garantice un excelente servicio con calidad para el buen funcionamiento de los vehículos.

Es de vital importancia la contratación de estos servicios toda vez que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de vehículos, razón por la cual se debe efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad de priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas en el Departamento del Magdalena, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Policía Magdalena, requiere que la ubicación del taller presentado, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, lo anterior se determinó teniendo en cuenta el comportamiento reflejado en la generación de órdenes de trabajo registradas en el sistema de información para gestión del equipo automotor aplicativo SIGEA de la Policía Nacional de las contrataciones anteriores, motivo por el cual se requiere, que los proponentes que participen en el proceso cumplan con la ubicación, características y cantidad de puestos de trabajo, más el área de tránsito del técnico con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado y dar así, cumplimiento a la ejecución del contrato.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos. Con la anterior premisa en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para vehículos que se encuentren con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía post-venta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Es de aclarar que este proceso debe cubrir el mantenimiento de los vehículos que ingresen al inventario de la Policía Metropolitana de Santa Marta, el Departamento de Policía Magdalena y unidades de apoyo, durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.

La entidad podrá incluir o excluir otro tipo de vehículos de acuerdo a las necesidades del servicio apoyo y planes desarrollados en la Policía Metropolitana de Santa Marta, el Departamento de Policía Magdalena, por otras Especialidades y/o Departamentos y Direcciones, así como el servicio concreto relacionado a la conservación del tiempo de vida del automotor, según se presente el caso.

Se contrata para atender, como ya se dijo los imprevistos que en materia de funcionamiento se pueden presentar a los vehículos, siendo entonces el mantenimiento preventivo de suma importancia para garantizar la prolongación del tiempo de vida útil de las piezas que compones los diferentes sistemas.

El mantenimiento debe realizarse en forma oportuna, ya que los vehículos oficiales permanecen continuamente en servicio, esto hace que, al primer síntoma de la falla de cualquier sistema en el automotor, ésta sea remediada con prontitud, con el fin de evitar que la misma repercuta en fallas de otros sistemas o que, el que tiene, se agudice (agrave) haciendo más costoso reparar dicha falla.

A continuación, se relacionan las marcas de los vehículos a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

MARCA	MESAN	DEMAG	ANTIN	SETRA DEMAG	JUSTICIA Y PAZ DICAR
NISSAN URVAN	2	1	0	0	0
NISSAN X-TRAIL	3	0	0	0	0
NISSAN VERSA	0	0	2	0	0
HYUNDAI TUCSON	0	0	1	0	0
HYUNDAI HD 170D	0	1	0	0	0
MERCEDES BENZ SPLINTER 515	1	0	0	1	0
FRONTIER DIESEL	24	31	14	0	1
FRONTIER GASOLINA	0	10	2	0	0
MAZDA B2600	0	0	0	0	0
FORD 150	1	0	0	0	0
HYUNDAI HD 72	0	1	1	0	0
CANTER	0	0	0	0	0
CHEVROLETH BEAT	0	0	0	0	0
KIA RIO	0	0	2	1	0
MAZDA BT-50	1	0	0	0	0
HYUNDAI HD-65	1	0	2	0	0
MITSUBISHI L200	1	0	0	0	0
MITSUBISHI CANTER	0	0	1	0	0
TOTAL	**34**	**44**	**25**	**2**	**1**

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, no contempla todos los Departamentos de la geografía nacional y algunas de las marcas contempladas en dicho acuerdo a fin de cubrir la necesidad a nivel nacional, se hace necesario incluir en el presente estudio previo.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Fuente: minuta CCE-286-AMP-2020

Como quiera que los contratos de "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS)" finalizan el 30 noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, los cuales se encuentran en ejecución y no se ha agotado la totalidad del presupuesto asignado para la presente vigencia, se hace necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor en mención de las marcas que no se encuentran contempladas o que no tienen cobertura geográfica en el acuerdo marco de precios para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra CCE-286-AMP-2020 y en consideración que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor de la MESAN, DEMAG, ANTIN REGI 8, SETRA DEMAG y PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DEMAG DICAR y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, teniendo en cuenta que en la actualidad cuentan con contrato de mantenimiento hasta el 30/11/2023, quedando sin la correspondiente prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, siendo menester contar con la disponibilidad permanente de estos vehículos, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así que se estima pertinente resaltar que estos vehículos se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer aproximadamente los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra calificada, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos objeto de la presente contratación.

Así mismo, fue consultada la página virtual del Estado Colombiano //www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/cuerdos-marco, de precios existentes que cumplieran con los requerimientos del presente proceso, evidenciando que estas marcas no se encuentran dentro del acuerdo marco de precios para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra CCE-286-AMP-2020 y no está contemplada la cobertura para los vehículos a nivel país.

Verificando el Decreto 397 del 17/03/2022 (PLAN DE AUSTERIDAD EL GASTO 2022 PARA LOS ORGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN) los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad de contratar a través del presente proceso.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTI-MARCA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL MESAN, DEMAG, REGIÓN No 8 ANTIN, UPRES MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUSEFA, SETRA (DEMAG Y MESAN) PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024"** por un valor de de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS ($ 558.000.000,00)** incluido el valor del IVA, **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO (CHILE, MÉXICO Y PERÚ), CANADÁ, CHILE, COREA ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, TRIÁNGULO NORTE, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

TIEMPO REQUERIDO

El plazo de ejecución para el contrato de prestación de servicios será previa aprobación de la garantía única y hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2020, 2021 y 2022) celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – MARAUTOS S.A.S	89-7-10137-20 18/12/2020	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (MULTIMARCA), EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y MOTORES FUERA DE BORDA ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN No 8 DE ANTINARCÓTICOS SANIDAD MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SECCIONAL DE TRANSITO (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ	PROCESO PN MESAN SA MC 066-2020	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	89-7-10124-21 30/09/2021	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (MULTIMARCA), EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y MOTORES FUERA DE BORDA ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN No 8 DE ANTINARCÓTICOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SECCIONAL DE TRANSITO (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ	PROCESO PN MESAN SA MC 056-2021	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - MORARCI AUTOMOTIRZ S.A.S	89-7-10094-22 29/11/2022	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (MULTIMARCA), EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y MOTORES FUERA DE BORDA ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN No 8 DE ANTINARCÓTICOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SECCIONAL DE TRANSITO (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ	PROCESO PN MESAN MIC 066 – 2022	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	DEMORAS EN EL PROCESO DE FACTURACION Y ENTREGA A TIEMPO DEL SERVICIO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, es:

El Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26. ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional****. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".*

Por tratarse del mantenimiento del parque automotor (vehículos y motocicletas), que son el medio indispensable para el transporte de los uniformados en los diferentes servicios de policía, relacionados con la defensa y seguridad nacional para el establecimiento del orden público; como quiera que el contratista realizará la intervención del equipo automotor objeto de mantenimiento, y de acuerdo a lo descrito en el Decreto 1965 del 07 de octubre de 2014 por el cual se reglamenta el literal (i) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.26., del Decreto 1082 de 2015 **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.** Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.
Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor*

(preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** Negrilla y subraya fuera de texto.

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.
EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES es necesario para la conservación y funcionamiento del parque automotor de la Policía Nacional, que transporta a los funcionarios de la institución y cumplan sus labores de vigilancia, prevención, disuasión y control de delitos y contravenciones aportando así a la seguridad en los municipios que conforman el Departamento y la Metropolitana, con una mayor cobertura y efectividad en el servicio de seguridad.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de Pacto por Colombia, pacto por la equidad y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, manteniendo y conservando la seguridad nacional y bienestar de los ciudadanos.

Finalmente, revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que la ejecución del contrato genera impacto al medio ambiente por lo que se requiere el cumplimiento de la disposición ambiental en los residuos generados por el mantenimiento de los vehículos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia - Policía Metropolitana de Santa Marta, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento de. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todos y cada uno de sus componentes, por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los servicios a proveer, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir. VÉR ANEXO No 2. Los oferentes deberán ofrecer la totalidad de los ítems (Exceptuando los que no apliquen por el tipo de vehículo). Su criterio de evaluación será CUMPLE o NO CUMPLE. al igual que las condiciones expuestas en los – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en las – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

La establecida en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, con la presentación de los documentos presentados en la oferta.

4.1.3 EXPERIENCIA

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna **(DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO)** de las siguientes clasificaciones:

Clasificación Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.
El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes – RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita las - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

4.1.6 La **experiencia** requerida se encuentra descrita en las - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Se encuentra descritas las - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.8 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el anexo – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía debe tener en cuenta:

"(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Nota: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para efectos de evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Nota: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTOS DEBEN PRESENTARSE MAXIMO CON DOS DECIMALES.

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma SECOP II, se aplicarán las siguientes formulas:

Mayor porcentaje de descuento

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: se otorgarán cuarenta (40) puntos aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la ley 1150 de 2007 artículo 6 de la verificación de las condiciones de proponentes, así como el decreto 1082 del 2015 conforme a lo establecido en la subsección 5 registro único de proponentes (RUP) los proponentes deberán cumplir con los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y artículos 2.2.1.1.1.5.3 del mencionado decreto.

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION:

No aplica.

4.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a lo estipulado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el servicio de mantenimiento de vehículos, se prestará en las instalaciones, ofertadas por el contratista en la ciudad de Santa Marta.

Si el servicio se requiere en otras ciudades diferentes a las contempladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las mismas condiciones del contrato principal y de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El presente proceso de contratación se ejecutará en forma de tracto sucesivo, en la medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato de prestación de servicios será previa aprobación de la garantía única hasta 31 de diciembre de 2023 y vigencia futura hasta el 30 de junio del 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

- Factura original que cumpla con los requisitos de Ley.
- Recibido a Satisfacción expedida por los supervisores del Contrato.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual de la Metropolitana de Santa Marta, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Metropolitana de Santa Marta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Metropolitana de Santa Marta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por los supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Metropolitana de Santa Marta, del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Metropolitana de Santa Marta.

Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo los parafiscales).

Para cargar la factura verifique lo establecido en la guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas.

El futuro contratista sea Persona Natural y/o Persona Jurídica del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

Ejemplo: #$16-01-01-D15;23-7-10001-2021;lis.narvaez@correo.policia.gov.co#$

NOMBRE BENEFICIARIO:
CUENTA No.
TIPO DE CUENTA:
ENTIDAD FINANCIERA:
SUCURSAL:

5.5 SUPERVISORES, INTERVENTORES Y/O COORDINADORES DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los siguientes: 1) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del

Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN; cada uno responderán por cada presupuesto asignado o quien posteriormente designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los supervisores del contrato, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados, y darán trámite de la facturación, al Área de Contratación, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor.

Los supervisores del contrato ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del Acta de inicio, quien(es) vigilará(n) el correcto cumplimiento de las condiciones (técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas) establecidas en el contrato, así mismo informará(n) periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 3256 del 2004,03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

Seguimiento Técnico: será ejercido por 1) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN, o quien posteriormente designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Dar aplicación y cumplimiento al procedimiento 1LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.

Revisarán las solicitudes de mantenimiento y expedirán las órdenes de trabajo.

Verificarán y aprobarán los trabajos de mantenimiento a realizar, determinando las condiciones técnicas para dar inicio al desarrollo del mantenimiento de cada uno de los vehículos automotores, además de constatar y aprobar los diagnósticos y el mantenimiento final del vehículo.

Verificar que el contratista suministre los repuestos originales y nuevos.

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas, y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.

Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen adición, prórroga y modificación al contrato, según el caso que corresponda, cada supervisor será el único autorizado para emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto MESAN, con el lleno de los requisitos para la adición, prórroga y/o modificación al contrato, si es requerido.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los mantenimientos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos, así como verificará la originalidad de los repuestos suministrados en los trabajos autorizados.

Verificar el recibido a satisfacción por parte del conductor del vehículo en el taller, donde conste su estado en la recepción.

Registrar las órdenes de trabajo en el sistema para la administración del componente vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la prefectura o factura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefecturas y facturas de los mantenimientos realizados.

Presentará las prefecturas de los mantenimientos realizados y darán trámite, para las unidades con de legación del gasto al grupo de contratos de cada unidad en los plazos establecidos, con su respectivo recibo a satisfacción.

Verificar la entrega del mantenimiento con sus repuestos de conformidad con las estipulaciones contractuales, con el recibió a satisfacción del cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

Exigir que los mantenimientos contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.

Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizar de acuerdo lo establecido en el contrato.

Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0019, los primeros cinco (5) días de cada mes, ante la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Seguimiento Contable: será ejercido 1) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN o quien posteriormente designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Autorizar la prefactura, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de calidad del servicio y repuestos con el recibido a satisfacción.

Llevar el registro cronológico de los mantenimientos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados; con el fin de emitir el recibido a satisfacción del mantenimiento.

Informar al ordenador del gasto de la MESAN, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.

Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos financieros dentro del formato 2BS-FR-0019, en los primeros cinco (5) días de cada mes, ante el Grupo de contratos de la MESAN.

Los responsables: 1) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN, o quien posteriormente designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, realizarán los informe de supervisión y los presentarán ante el grupo de Contratos de la MESAN, dentro del formato 2BS-FR-0019 en los tiempos establecidos.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto MESAN.

Seguimiento Financiero: será ejercido por el 11) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN, o quien posteriormente designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Verificará que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la ordenación del gasto para que se soliciten las disponibilidades presupuestales adicionales que se requieran.

Realizará seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.

Los responsables: 1) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN, o quien posteriormente designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta presentarán ante el grupo de Contratos de la MESAN, los informes de supervisión en el formato 2BS-FR-0019 dentro de los primeros 5 días de cada mes.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto MESAN.

Seguimiento Jurídico: será ejercido por : 1) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN, o quien posteriormente designe el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta; quienes cumplirán con las siguientes actividades:
Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el grupo de contratos de la MESAN, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.

Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.

Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.

Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.

Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación del mismo.

Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato.

Comunicar a la ordenación del gasto MESAN, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.

Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.

Presentar ante el grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, los informes de supervisión dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto MESAN.

Seguimiento Administrativo: será ejercido por: 1) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN, o quien posteriormente designe el señor comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta; quienes cumplirán con las siguientes actividades:

Registrará las órdenes de trabajo en el Sistema para la Administración del Componente Vehicular -SIGEA, y realizará el cierre con la prefactura de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato. Para lo cual solicitará, consolidará y verificará las prefacturas y facturas de los mantenimientos realizados.

Realizara seguimiento al informe de supervisión presentado por: 1) El responsable de mantenimiento del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, 2) El responsable mantenimiento vehicular del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena, 3) El responsable de movilidad de ANTIN REGION 8, 4) El responsable de movilidad SETRA DEMAG y 5) El responsable de movilidad SETRA MESAN, ante el grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, en el formato 2BS-FR-0019, de acuerdo a los términos establecidos.

Anexará al expediente electrónico del contrato, en el espacio virtual destinado por la plataforma SECOP II, el informe mensual de supervisión y actualizará el porcentaje de ejecución del contrato.

Recepcionará los requerimientos al contrato dándole trámite y respuesta, además de socializarlos con los demás supervisores del contrato.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, en tal sentido, la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE SANTA MARTA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

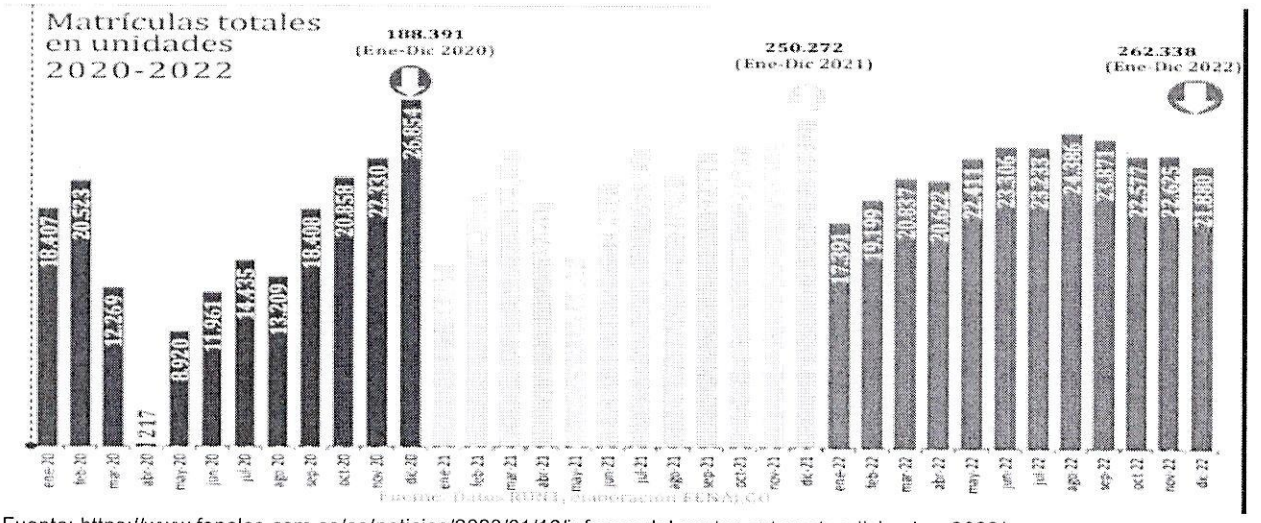
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a Diciembre de 2022 En el acumulado a cierre del último mes del 2022 se han matriculado 262.338 vehículos nuevos, presentando crecimiento del 4,8% respecto al año 2021 y un decrecimiento del 0,4% respecto al año 2019

Pese a las dificultades con la expedición de SOAT, los tiempos de logística internacional, el incremento de tiempos en la expedición de CEPD por parte de ANLA y los suministros de vehículos, el 2022 cierra con 262.338 unidades vendidas, superando al 2021 con 4,8%.

De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en diciembre de 2022 se matricularon 21.880 vehículos nuevos presentando una disminución del 13,6% respecto a diciembre del 2021 y del 28,6% respecto a diciembre del 2019.

En el acumulado, se destaca el crecimiento de los segmentos de taxis y comerciales pasajeros con crecimientos del 32,3% y 59%, respecto al mismo periodo 2021.



.Fuente: https://www.fenalco.com.co/es/noticias/2023/01/16/informe-del-sector-automotor-diciembre-2022/

El indicador del rubro de inversión sobre las reparaciones, auto partes y transporte tienen un repunte bastante significativo. No es un secreto la gran variedad de marcas de vehículos que se incorporan al mercado nacional, las facilidades de crédito para financiación y el bajo costo del interés del dinero en los últimos años, todo esto en su conjunto se convierte en un aliciente para la adquisición de automotores de uso personal. Este incremento en la venta de vehículos se refleja necesariamente en el mercado del servicio de reparación técnico-mecánica, lo que con el tiempo se convierte en un potencial mercado para el sector de mantenimiento de vehículos que se encuentra en pleno crecimiento en la actualidad.

Gráfica del precio del dólar



De igual forma y no menos importante, es el hecho de la fluctuación del precio del dólar que en lo que va corrido del año ha afectado considerablemente la importación de autopartes en el sentido de que ha aumentado el precio de adquisición por lo cual se hace necesario tener presente dicha variable en el análisis realizado.

Fuente: http://www.dolar-colombia.com/grafica/?num=365

Para el presente estudio de conveniencia y oportunidad no sería conveniente considerar los precios históricos de otros contratos, al considerar que los repuestos a utilizar en la ejecución en su mayoría son importados y sujetos a la TRM lo cual podría darle inestabilidad.

MERCADO INTERNACIONAL

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

El alto nivel tecnológico y de calidad, ha generado la confianza de consumidores externos localizados en más de 50 países, lo que ha permitido exportar autopartes por un valor promedio superior a los 485 millones de dólares en los últimos tres años.

ANÁLISIS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.

Análisis Competitivo del Sector. Las posibilidades y tendencias de crecimiento están dadas a partir de las estrategias y respuestas que brinden las empresas, organizaciones o personas naturales**.** Tal como se viene manifestando, el parque automotor y el mercado de los automóviles crece cada día, las condiciones del mercado, la llegada de otros competidores (fabricantes, ensambladores automovilísticos y empresas dedicadas a la labor de mantenimiento especifico) y la ejecución de nuevos acuerdos comerciales, son algunos de los factores que empezarán a repercutir en el mercado de servicios de mantenimiento vehicular y cada vez son más las posibilidades de que un ejecutivo, familia u empresa puedan conseguir un automóvil, por esta razón los productos ofrecidos se hacen necesarios y atractivos incrementando las posibilidades de crecimiento de la misma, según se manifestó en el apartado anterior.

Rivalidades entre la competencia. No se pueden desconocer las diversas modalidades de competencia que existen en el mercado de las reparaciones, se puede llegar a decir que el servicio domiciliario se ha convertido en una forma de mercadear el servicio. Existen en la ciudad un gran número de almacenes de repuestos que le entregan sus productos a domicilio sin ningún costo, no ocurre lo mismo con el servicio de desvare y mantenimiento, ya que desplazar a un mecánico para servicio de desvare domiciliario es bastante oneroso y presenta muchas dificultades.

Por lo general, el mercado del mantenimiento a los vehículos hace que los competidores que, en esta línea, ofrezcan sus productos y compitan o disputen con estrategias de servicio y precio, presentándose también en aspectos de calidad, lo más frecuente son los servicios en un taller (punto fijo), principalmente por motivos de infraestructura y además, con el fin de disminuir costos y riesgos.

Capacidad de negociación de los proveedores: Son proveedores todas aquellas empresas dentro y fuera del territorio nacional creadas para prestar el servicio de venta y distribución de insumos para vehículos como: lubricantes, detergentes, desmanchadores, llantas, baterías, líquidos para frenos, líquidos refrigerantes principalmente; productos de muy buena calidad, los cuales serán puestos en el almacén de servicios de forma continua, es decir, cada vez que se requieran, lo anterior frente a los insumos (elementos) requeridos para el mantenimiento, pero igualmente se requiere de una capacidad instalada frente a instalaciones, seguridad y planta de personal técnica y profesional que asegure la calidad del servicio requerido. Para esto se debe acordar, un programa de manejo de inventarios con los proveedores los cuales deben estar en capacidad de responder en tiempos mínimos ante los requerimientos por pedidos programados o inmediatos.

Así mismo y teniendo en cuenta las necesidades de la institución, se requiere la disponibilidad de unas instalaciones adecuadas y con sistemas de seguridad que permitan el mantenimiento en condiciones mínimas de seguridad de los automotores institucionales, a lo cual deberá anexarse la disponibilidad de una planta de personal y una capacidad instalada que permita la atención del requerimiento institucional, la fluidez y permanencia del servicio.

Capacidad de negociación de la Institución como comprador. Se entenderá por comprador a la institución que requiere el servicio de mantenimiento para sus vehículos, se trata de definir el nicho de mercado que se hace necesario, teniendo en cuenta que se busca, aquellos centros de mantenimiento o empresas donde se presente la oportunidad de atender el mayor número de posibles vehículos sin importar marca o clase. Será necesario tener en cuenta que, como institución que requiere el mantenimiento permanente de los automotores, nuestra estratificación como compradores del servicio, frente a nuestro volumen de vehículos que se puedan atender en una visita, es bastante alto frente al común de la comunidad y su potencial de compras y servicios y la rotación y consumo de los mismos es igualmente alta.

Organizaciones líderes del sector. En el Departamento del Magdalena y la ciudad de Santa Marta hay una serie de organizaciones o empresas que se dedican a ofrecer el servicio de mantenimiento a vehículos tanto particulares como de servicio público, dentro de esas empresas se encuentran las siguientes:

Fuente: Directorio de Empresas del sector Mantenimiento Y HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/4520_MANTENIMIENTO-Y-REPARACION-DE-VEHICULOS-AUTOMOTORES/Departamento_MAGDALENA.html?qPg=3"Reparacion HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/4520_MANTENIMIENTO-Y-REPARACION-DE-VEHICULOS-AUTOMOTORES/Departamento_MAGDALENA.html?qPg=3" De HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/4520_MANTENIMIENTO-Y-REPARACION-DE-VEHICULOS-AUTOMOTORES/Departamento_MAGDALENA.html?qPg=3"Vehiculos HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/4520_MANTENIMIENTO-Y-REPARACION-DE-VEHICULOS-AUTOMOTORES/Departamento_MAGDALENA.html?qPg=3" Automotores en Magdalena (informacion-empresas.co)

EMPRESAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN MAGDALENA	
Santa Marta	80
Fundacion	2
Aracataca	1
Cienaga	2
Sitionuevo	2

ENTRE LAS CUALES:

EMPRESA	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD
Carport Colombia S A S	Magdalena	Santa Marta
Servicios HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_SERVICIOS-TECNICOS-SOLTEV-SAS.html"Tecnicos HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_SERVICIOS-TECNICOS-SOLTEV-SAS.html", HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_SERVICIOS-TECNICOS-SOLTEV-SAS.html"Soltev HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_SERVICIOS-TECNICOS-SOLTEV-SAS.html" S A S	Magdalena	Santa Marta
Marautos HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_MARAUTOS-CENTRO-AUTOMOTRIZ-SAS.html" Centro Automotriz S A S	Magdalena	Santa Marta
Country Center S A S	Magdalena	Santa Marta
Avm HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_AVM-GAS-SAS.html" Gas S A S	Magdalena	Santa Marta
Cesar Neira Y HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_CESAR-NEIRA-COMPANIA-SAS.html"Compania HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_CESAR-NEIRA-COMPANIA-SAS.html" S A S	Magdalena	Santa Marta
C I Comercializadora Suarez Ledesma S A S	Magdalena	Santa Marta
Servi HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_SUMINISTROS-DIDACTICOS-CARIBE-SAS.html" Rent D HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_SUMINISTROS-DIDACTICOS-CARIBE-SAS.html"& HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_SUMINISTROS-DIDACTICOS-CARIBE-SAS.html" D S A S	Magdalena	Santa Marta
Tecnicentro HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_TECNICENTRO-AUTOFULL-SAS.html" HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_TECNICENTRO-AUTOFULL-SAS.html"Autofull HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_TECNICENTRO-AUTOFULL-SAS.html" S A S	Magdalena	Santa Marta
Aquamar HYPERLINK "https://www.informacion-empresas.co/Empresa_AQUAMAR-INVERSIONES-SAS.html" Inversiones S A S	Magdalena	Santa Marta

Análisis económico del sector. Los aspectos que se enuncian a continuación determinan el comportamiento del mercado para el mantenimiento automotriz

- El control de índices como la inflación, TRM, el IPC y el PIB por parte de los gobiernos locales y nacionales.

- Se debe tener en cuenta la capacidad del sector de ofrecer productos y servicios confiables en cuanto a calidad, marca y procedencia de repuestos requeridos y especificados para el mantenimiento de automotores.
- Así mismo es importante tener en cuenta en cuenta los resultados de los indicadores, reportados para el crecimiento del parque automotor registrados en la página web oficial de FENALCO, los cuales se describen a continuación:

Matrículas por Áreas Metropolitanas

Áreas Metropolitanas	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Variación %	Acumulado Ene/Dic2022	Acumulado Ene/Dic2021	Variación % Año
Bogotá, D. C.	4.111	5.571	-26,2%	50.145	57.029	-12,1%
Medellín (Valle de Aburrá)	3.688	4.325	-14,7%	49.857	44.027	13,2%
Funza	2.008	2.281	-12,0%	25.235	19.298	30,8%
Cali	1.731	2.216	-21,9%	21.684	21.265	2,0%
Chía	1.074	857	25,3%	9.683	7.523	28,7%
Cúcuta	1.002	769	30,3%	11.661	8.592	35,7%
Barranquilla	776	1.111	-30,2%	10.181	10.773	-5,5%
Bucaramanga	541	595	-9,1%	6.370	7.278	-12,5%
Mosquera	508	284	78,9%	4.956	3.383	46,5%
Cota	472	417	13,2%	4.562	3.755	21,5%
Pereira (Área Metropolitana)	465	536	-13,2%	5.807	5.471	6,1%
Cartagena de Indias	451	435	3,7%	4.992	4.636	7,7%
Manizales	398	510	-22,0%	4.616	5.089	-9,3%
Villavicencio	290	201	44,3%	2.965	2.195	35,1%
Neiva	275	370	-25,7%	3.174	3.473	-8,6%
Armenia	230	274	-16,1%	2.816	2.797	0,7%
Mariquita	215	119	80,7%	1.851	998	85,5%
Montería	204	235	-13,2%	2.294	2.432	-5,7%
Tunja	199	202	-1,5%	2.130	2.095	1,7%
Madrid	180	269	-33,1%	1.917	1.752	9,4%
Otras	3.062	4.735	-18,0%	35.742	36.411	-1,8%
Total Matrículas	21.989	25.312	-13,6%	262.148	250.172	4,8%

Tipo de estudio (exploratorio, descriptivo o explicativo). Teniendo en cuenta la naturaleza de la información requerida para lograr el objetivo del trabajo, este estudio se enmarca con un enfoque Totalizante, puesto que se hace una combinación entre información cuantitativa y cualitativa y no una supremacía entre una y otra, esto es, el estudio es abordado tanto desde sus cualidades como desde su cantidad.

Según el nivel de conocimiento que se desea alcanzar con este trabajo el tipo de estudio se enmarca como Exploratoria - Descriptiva, es exploratoria, puesto que se considera como uno de los primeros acercamientos al estudio de una realidad y además, porque no se cuenta con los suficientes antecedentes de otros trabajos similares que puedan brindar luces sobre el desarrollo del mismo. De otra parte es descriptiva, porque tiene por objetivo las descripción de las partes, actividades, áreas, clases y categorías del objeto de estudio y se plantean algunas relaciones entre éste y otros temas similares.

Estrategias de precios. No se puede desconocer que este factor es determinante en la elección de compra o adquisición del servicio, sin embargo, logra crear ese producto diferenciador del que tanto se habla, como cliente, la institución podrá pasar este punto a un segundo, o tercer plano, por cuanto existen elementos primordiales de atención, como es planta de personal, capacidad operativa, seguridad de instalaciones y otros que se convierten en características especiales del requerimiento que plantean las necesidades de la institución; de otra parte, si se logra implementar un adecuado plan de manejo de estas condiciones, posteriormente serán tenidas en cuenta las condiciones económicas de la oferta que plantee el proveedor del servicio, pero debe dejarse en claro que el proveedor deberá garantizar algunas condiciones específicas del servicio, como capacidad instalada en planta física, capacidad instalada en planta de personal, seguridad de instalaciones y calidad de repuestos ofrecidos, lo que redundará en una garantía del producto entregado a la institución.

Podemos concluir que el panorama competitivo que presenta el mercado automotriz en Colombia y especialmente en la región, facilita espacios para acceder a los servicios de mantenimiento de vehículos,

ya que el sector se encuentra en continuo crecimiento y desarrollo, situación que eventualmente facilita el cumplimiento del objeto contractual descrito en el presente proceso.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres (3) vigencias (2020, 2021,2022) así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2020	2021	2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	89-7-10137-20 EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (MULTIMARCA), EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y MOTORES FUERA DE BORDA ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN No 8 DE ANTINARCÓTICOS, SANIDAD MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SECCIONAL DE TRANSITO (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ	89-7-10124-21 EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (MULTIMARCA), EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y MOTORES FUERA DE BORDA ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN No 8 DE ANTINARCÓTICOS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SECCIONAL DE TRANSITO (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ	89-7-10094-22 EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (MULTIMARCA), EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y MOTORES FUERA DE BORDA ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN No 8 DE ANTINARCÓTICOS, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, SECCIONAL DE TRANSITO (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$634.837.687,76	$329.048.926,33	$100.000.000,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	MORARCI GROUP S.A.S. TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S. MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S	MORARCI AUTOMOTRIZ TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	MORARCI AUTOMOTRIZ TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	DEMORAS EN LA PRESENTACION DE FACTURACION
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Policía Magdalena	Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Policía Magdalena	Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Policía Magdalena
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	De Cumplimiento Del Contrato, De Calidad Del Servicio Y No Pago De Salarios Y Prestaciones E Indemnizaciones Laborales, Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	De cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	De cumplimiento del contrato, de calidad del servicio y no pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	7 MESES	7 MESES	4 MESES
LINK	SECOP II Proceso No. PN MESAN SA MC 066-2020	SECOP II Proceso No. PN MESAN SA MC 056-2021	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO HYPERLINK "https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE"& HYPERLINK "https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE"Page=login HYPERLINK "https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE"& HYPERLINK "https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE"Country=CO HYPERLINK "https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE"& HYPERLINK "https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE"SkinName=CCE

**Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado cuenta con firmas de reconocida trayectoria, que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena, ANTIN REGION 8, SETRA DEMAG y SETRA MESAN ESPECIALIDADES y demás unidades que lo requieran de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, como son entre otras las siguientes:

Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.

Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.

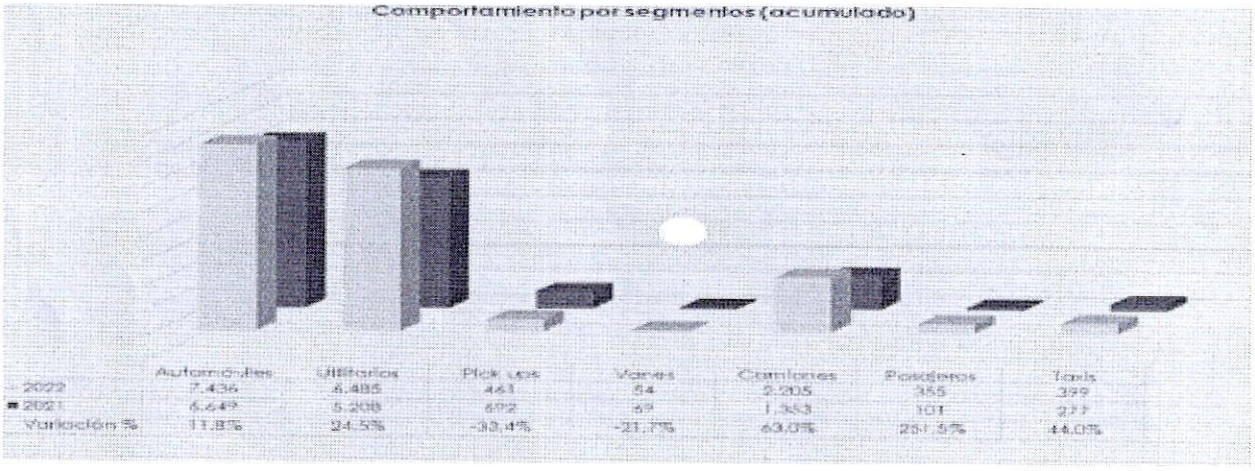
Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.

Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.

Experiencia en contratación estatal.

Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

Distribución del parque automotor según tipo de vehículo:



LA DEMANDA: Debido a la evolución de la economía actual, la gran variedad de productos y precios hacen que este sector sea uno de los más dinámicos del comercio. Para el caso específico de la necesidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y Departamento del Magdalena, los establecimientos en el ámbito local y regional cuentan con una gran variedad de servicios que permiten establecer que el objeto del contrato está ubicado en un sector con demanda, variedad de precios y buena calidad, factores que permiten minimizar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, y facilitan el suministro de un servicio oportuno y con calidad, que permite garantizar la prestación del servicio de Policía.

Aspectos generales del mercado.

Las ventas de autos nuevos en Colombia mantienen un comportamiento positivo y se registraron 22.834 unidades en septiembre de 2021. Esto representa una variación del 23,8% frente al 2020; lo cual permite que el acumulado del año sea de 178.232 unidades, un avance del 50,4% comparado con el año anterior.

Estos resultados positivos se dan gracias a la recuperación gradual que viene experimentando el sector automotor. De acuerdo con ANDEMOS, se destacaron los vehículos de carga de bajo y alto tonelaje; con un crecimiento del 118,1% y 116,1% respectivamente. Sin embargo, la demanda de pick-ups y vehículos comerciales de pasajeros sigue disminuyendo.

Por otra parte, las tecnologías de cero y bajas emisiones presentaron una variación positiva del 129,2% frente al 2020; registrando un total de 1.123 matrículas nuevas. Y los SUV volvieron a ser el segmento de mayor venta del mercado (9.602 unidades); mientras que los taxis también crecieron de forma significativa (45,3%).

Distribución del parque automotor según tipo de vehículo:

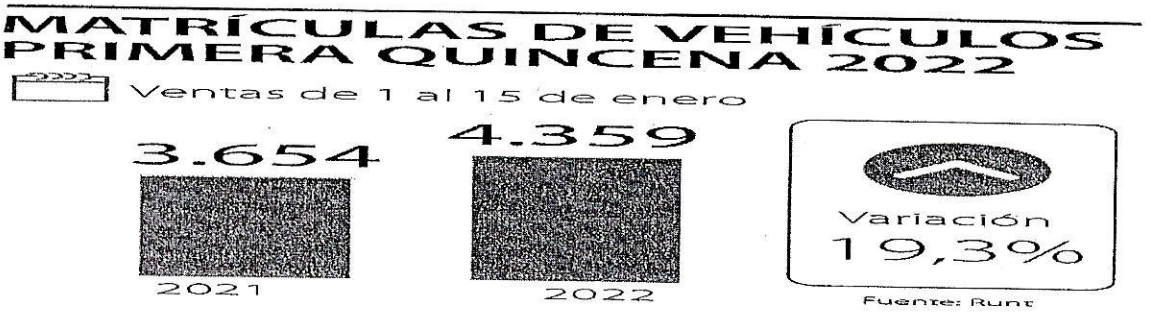
MARCAS VEHICULOS

Top 10	MARCA	VEHICULO MES 2020	VEHICULO MES 2021	VAR %
1	RENAULT	3.741	4.347	16,20%
2	MAZDA	1.451	2.780	91,60%
3	NISSAN	1.226	2.359	92,40%
4	KIA	1.225	1.862	52,00%
5	SUZUKI	859	1.692	97,00%
6	TOYOTA	1.272	1.668	31,10%
7	CHEVROLET	3.554	1.262	-64,50%
8	VOLKSWAGEN	833	1.136	36,40%
9	HYUNDAI	337	731	116,90%
10	FORD	800	723	-9,60%
	OTRAS	3.139	4.274	36,20%
	TOTAL	18.437	22.834	23,80%

FUENTE: RUNT. CALCULO ANDEMOS

La venta de vehículos nuevos comenzó el año con buenos resultados. Según cifras del Runt, del primero al 15 de enero se matricularon 4.345 unidades, lo que representó un incremento de 19,3% frente al mismo periodo de 2022.

Por otro lado, la Alianza Andi-Fenalco lanzaron diferentes recomendaciones frente a las nuevas medidas de pico y placa que se anunciaron para Bogotá, teniendo en cuenta que la capital representa 40% del total de matrículas.



Entorno económico del sector.

Después de la Primera Guerra Mundial se planteó que el mantenimiento no solo tenía que corregir las averías, sino que tenía que adelantarse a ellas garantizando el correcto funcionamiento de las máquinas, evitando el retraso producido por las averías y sus consecuencias, dando lugar a lo que se denominó mantenimiento preventivo que es el que se hace, preventivamente en equipo en funcionamiento, en evicción de posteriores averías, garantizando un periodo de uso fiable.

La industria automotriz es un sector muy amplio, cobija el ensamble, la comercialización de vehículos y la fabricación de autopartes. En Colombia el comercio de automóviles ha ido en aumento debido a que los bancos y las compañías que los comercializan dan facilidades de pago y créditos para la obtención de los vehículos, razón por la que este sector de la industria automotriz representa el 6,2% del PIB colombiano, emplea cerca del 2,5% de la población ocupada y ubica a Colombia como el quinto productor de automóviles en Latinoamérica.

Los tres factores que componen el negocio de los carros en Colombia: la industria (producción), el comercio (concesionarios, financieras y posventa) y los servicios complementarios (talleres, combustibles, peajes, impuestos y seguros.)

De acuerdo con la información presentada por la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos), en el mercado automotriz colombiano siguen estando en el top 10 de las marcas: Toyota, Mazda, Suzuki, BYD, Mercedes Benz, Kia, Volvo, Ford, BMW y Hyundai, sin embargo, la marca de mayor crecimiento en ventas de autos fue BYD presentaron un aumento de 559,1% durante el primer semestre del 2022.

Los vehículos de cero y bajas emisiones tuvieron un excepcional en el primer semestre del 2022 con 13.767 unidades matriculadas y un crecimiento de 151.0% con respecto a 2021. Por tecnologías, se matricularon 1823 vehículos eléctricos (BEV), 10618 vehículos híbridos eléctricos (HEV) y 1326 híbridos enchufables (PHEV).

De la misma forma La Andi afirma que, el sector automotor es importante para la economía nacional, ya que genera 25.000 empleos directos y 100.000 empleos en toda su cadena de servicio. Además, que, por sus características, cumple los más altos estándares de calidad y está en capacidad de implementar los protocolos de bioseguridad que ha expedido el Gobierno Nacional.

Colombia cuenta con empresas dedicadas a prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) entre las cuales se menciona: Suzuki Motor de Colombia, Servirepuestos del occidente, Autoservicio Mecánico, Autoinvercol S.A., Tecnicentro Hyundautos, Tecnimotor S.A., Casa Inglesa, General Motos LTDA. y muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.

El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, la cuales cuentan con el personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor podrá ser cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad principal expresamente el objeto de este proceso, con establecimiento abierto al público en el Área Metropolitana de Santa Marta y lugares de ejecución en el Departamento del Magdalena legalmente constituido y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez se identificaron los posibles proveedores, se invitaron a cotizar a varias empresas ubicadas en el Área Metropolitana de Santa Marta y Departamento del Magdalena, con el fin de establecer los precios del mercado, donde solo presentaron cotización tres empresas para constatar que los mismos obedecen a las condiciones reales de mercado presentadas en la actualidad. VER ANEXO 1.1 – PRECIOS DE MERCADO (LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA) y cotizaciones.

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tenga capacidad para la prestación del servicio de mantenimiento general, preventivo y correctivo de motor, suspensión, frenos sincronización, lavado general, mantenimiento partes eléctricas y pintura, entre otros, que incluya la mano de obra calificada y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos).

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para vehículos en mención:

FIRMA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Morarci Automotriz S.A.S	CARRERA 1C # 27-141	3132258422
Tayrona Automotriz S.a.s.	AV DEL RIO No. 18-11	4200922
Tecnicentro Santa Marta	Calle 22 No. 12-63	3006442709
Tecnimotor	Carrera 16 # 7ª-06	3411049

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: dentro de este análisis se tiene proyectado las diferentes retenciones y erogaciones legales para el presente objeto contractual, tales como:

- Precio del repuesto genuino
- Mano de obra
- Retenciones legales
- Costos financieros
- Costos administrativos
- Iva
- Retención en la fuente
- Retención de impuestos de industria y comercio (cuando aplique)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica para el presente proceso, ya que de acuerdo a lo planeado el costo de oportunidad para la presente contratación es el cumplimiento del objeto contractual.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Al realizar el mantenimiento a todo costo con el suministro de repuestos por parte de un oferente especializado en el servicio sin intermediarios o subcontratistas, se optimizan los recursos asignados para el mismo.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones del contrato están descritas en el numeral 5 del presente Estudio.

COSTOS INDIRECTOS: Salvo los gastos administrativos en los que se incurra dentro del desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, no se consideran otros costos indirectos para el presente proceso contractual.

Se adjuntan las solicitudes de cotización donde se puede verificar que fue puesto en conocimiento de los posibles oferentes las condiciones y los gastos en que pueden incurrir al preparar y presentar propuesta para el proceso, con el fin de que fueran tenidos en cuenta en los precios presentados en la cotización respectiva.

El contratista debe incluir en el valor de los bienes y/o servicio, los gastos producto del proceso de legalización del contrato y pago de obligaciones, tales como Pólizas, certificaciones, gastos administrativos, descuentos, impuestos y erogaciones.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Los servicios requeridos de acuerdo al objeto del presente estudio previo son de procedencia del mercado nacional, pero no se descarta la posibilidad de que empresas extranjeras con sucursales en el Área Metropolitana de Santa Marta y el Departamento de Magdalena puedan ofertar los servicios requeridos.

El servicio requiere del suministro de repuestos genuinos de casa matriz para vehículos los cuales son en su gran mayoría importados, siendo de alta rotación en el mercado nacional.

DIRECTORIO SECOP II

Dentro del Segmento: servicio de transporte, almacenaje y correo, Familia: servicios de mantenimiento o reparación de transportes, Clase: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 450, Estados Unidos 2 y China 1, empresas bajo el código UNSPSC 78181500.

INDICADORES FINANCIEROS

El señor subintendente Edyson Castro Sánchez y la Señora patrullera Yorelis Nieto González, Contadora de la unidad, mediante comunicado oficial GS-2023-046208-DEMAG de fecha 21 de JULIO de 2023, dio a conocer el resultado del análisis del sector con cifras financieras 2021.

1. Consideraciones

Ø Normativas

a. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.

b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.

c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

Ø La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2021 y 2022 proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar" (resaltado y subrayado fuera de texto).

Ø Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe

plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación" (resaltado y subrayado fuera de texto).

Para este análisis se tomó la información financiera de una muestra de 13 empresas del sector a corte 31 de diciembre 2022, de la página web https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index, de las empresas del sector, en procesos contractuales con objetos similares respecto al mantenimiento de vehículos como al estructurado por esa unidad.

Con la muestra ya definida se procedió a la aplicación de seis medidas de tendencia central o promedios estadísticos, la primera **LA MEDIA ARITMETICA** en la cual se aplicó el promedio ponderado en forma directa, la segunda **EL VALOR PROMEDIO SIN NEGATIVO,** la tercera **LA MEDIA PODADA** para lo cual se tuvo en cuenta el no tomar las dos cifras más altas, ni las dos cifras más bajas, es decir los datos extremos, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal. La cuarta **LA MEDIANA** que como medida estadística representa el valor que ocupa la posición central del indicador dentro de los 12 ítems de la muestra poblacional, la quinta **EL MINIMO** promedia el valor del indicador asignando el límite menor o inferior, la sexta **EL MAXIMO** promedia el valor del indicador asignando el límite mayor o superior de la muestra y por último el **PROMEDIO PONDERADO** que pondera los seis promedios anteriores, obteniendo de esta manera un valor de referencia que se tomó como techo del valor del límite a fijar para cada uno de los indicadores; en forma posterior, se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador y por posible oferente, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la Entidad. Para la determinación del porcentaje del capital de trabajo a requerir, se tuvo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, la no realización de anticipos ni pagos anticipados; motivo por el cual se fijó un capital de trabajo igual o superior al 50% del presupuesto oficial aplicado a las siguientes variables: a) posible plazo de ejecución en la vigencia 2023, b) tiempo para trámite de la facturación, c) asignación del PAC y d) la forma de pago.

El límite fijado para cada indicador es realizado con base en el resultado de un análisis individual y por posible oferente, debido a que se busca guardar cierto grado de reducción en el riesgo de incumplimientos, pero a la vez determinar que los proponentes cumplan de manera oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización, fijando limites adecuados y proporcionales para el Proceso de Contratación, como los indica Colombia Compra Eficiente, así:

Índice de Liquidez: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus compromisos a corto plazo, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer el indicador de **2** veces, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice que esté por encima de la razón 1 a 1, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad en la previsión de alguna reducción o perdida en el valor de los activos corrientes, con el fin de evitar poner en riesgo la ejecución del contrato estatal.

Razón de Endeudamiento: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, de tal modo

que al analizarse de manera individual, se determina establecer el indicador del **0.50,** teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice cuyo endeudamiento sea igual o inferior al 50%, debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que pueda afectar la ejecución contractual, puesto que un mal manejo de acreedores pone en riesgo los márgenes de rentabilidad de proponente y por ende la ejecución de contrato estatal.

Razón de Cobertura de Intereses: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer el indicador del **5** veces, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice que sea igual o superior a **5,** debido a que se busca reducir el grado de incertidumbre que puedan afectar la ejecución contractual, ya que la generación de intereses con entidades financieras, derivados del alto grado de endeudamiento pone en riesgo los márgenes de operacionales de proponente a razón del impacto a esa carga financiera.

Rentabilidad sobre patrimonio: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer el indicador sea mayor o igual a **0,07,** teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice que esté por encima de la razón 10%, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genere un óptimo rendimiento, y con ello una buena organización patrimonial. Con el índice propuesto se busca evitar poner en riesgo la ejecución del contrato estatal.

Rentabilidad sobre activos: Para determinar este indicador no se tienen en cuenta datos atípicos que puedan afectar significativamente el cálculo de la muestra. En este indicador se determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, de tal modo que al analizarse de manera individual se determina establecer el indicador mayor o igual a **0,07,** teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las disponibilidad en su ejecución y su complejidad, en tal sentido se hace necesario determinar un índice que esté por encima de la razón 5%, con ello se busca que se guarde cierto margen de seguridad debido a que la utilidad operacional no es estable y por el contrario puede ser variable, aunque el activo fijo si lo sea, aunado a lo anterior, los accionistas buscan siempre que la inversión genera un óptimo rendimiento, y con ello una buen capacidad organizacional. Con el índice propuesto se busca evitar poner en riesgo la ejecución de contrato estatal.

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Para la determinación del porcentaje del capital de trabajo a requerir, se tuvo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, la no realización de anticipos ni pagos anticipados; motivo por el cual se fijó un capital de trabajo igual o superior al 50% del presupuesto oficial aplicado a las siguientes variables: a) posible plazo de ejecución en la vigencia 2023 b) tiempo para trámite de la facturación, c) asignación del PAC y d) la forma de pago. Lo anterior en aras de guardar cierto margen de seguridad en el proceso contractual.

Lo anterior debido a lo establecido en los numerales 3 y 4 de artículo 2.2.1.1.1.5.3 y articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo estipulado en la Guía para la Elaboración de estudio del sector

emitido por la Agencia Nacional de Contratación en la Introducción parte b del segundo párrafo que a la letra dice **"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."** resaltado y subrayado fuera de texto. Razón por la cual se anexa en este oficio el resultado del análisis de orden financiero y organizacional del sector en mención.

INDICADORES FINANCIEROS

Como consecuencia y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores, que se verificarán con la información financiera a corte **31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022** del **Registro Único de Proponentes RUP**, actualizado y en firme conformidad con el **decreto 579 de 2021.**

	EMPRESAS - RUP (Información financiera a corte 31/12/2022)	NIT	Índice De Liquidez	Índice De Endeudamiento %	Razón De Cobertura De Intereses	Rentabilidad Del Patrimonio	Rentabilidad Del Activo	CAMARA COMERCIO
1	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	891410137-2	3,18	27	2,18	0,15	0,10	Pereira
2	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL	901060200-1	20,59	30	indeterminado	0,38	0,26	Valledupar
3	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S	860076670-1	7,06	13	186,60	0,22	0,18	Bogotá
4	TECNIMOTOR RESPUESTO Y RECTIFICADO	800057113-1	5,21	18	58,06	0,07	0,06	Bogotá
5	OPES LTDA	900156095-4	1,88	49	1,86	0,10	0,05	Cali
6	TECNIPROYECTOS MIL SAS	900594774-5	40,17	3	20,99	0,06	0,05	Bogotá
7	GONZALEZ MENDEZ ANTONIO FRANCISCO	92545711-2	17,99	5	16,12	0,13	0,12	Sincelejo
8	TALLER JULIO MEJIA SAS	901042336-8	10,06	9	181,12	0,41	0,37	Sincelejo
9	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO	6819378-7	8,80	8	27,43	0,19	0,18	Sincelejo
10	TECNICENTRO SANTA MARTA LTDA	900011332-2	2,76	33	9,52	0,16	0,11	Santa Marta
11	SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.	900447895-9	4,19	40	44,33	0,68	0,40	Dos Quebradas
12	DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S	900806031-3	1,80	45	19,69	1,46	0,79	Huila
13	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S.	901336602-5	7,75	11	indeterminado	0,11	0,10	Bogotá
A	Mínimo		1,80	3	1,86	0,06	0,05	
B	Maximo		40,17	49	186,60	1,46	0,79	
C	Mediana		7,06	18	20,99	0,16	0,12	
D	Promedio o media aritmética		10,11	22	51,63	0,32	0,21	
E	Media podada		8,13	22	28,02	0,24	0,18	
F	Desviación estándar aplicada a la media podada		9,12	8	42,44	0,27	0,20	
			>= 2,24	< = 50%	>=5	>=0,07	>=0,07	

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>= 2**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<=50%**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=5**
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	**>=50% del presupuesto oficial**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,07**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>=0,07**

Nota 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, versión **M-DVRHPC-05** de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a los siguientes criterios; así:

1. La opción uno (1) Se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para uniones temporales como para consorcios.

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. La opción dos (2) se aplicará para las uniones temporales como para consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como "Indeterminado"). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: La anterior información se verificará con el registro único de proponentes - RUP, el cual debe contener la información financiera conforme a lo descrito en el Decreto 579 de 2021, los cuales serán evaluados por la entidad, teniendo en cuenta el mejor año fiscal.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los estados financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal de país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoria; b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las tres (3) últimas vigencias (2020, 2021 y 2022), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDÍA DE FLORENCIA - CAQUETÁ - TRACTOR DIÉSEL SOLUCIONES S.A.S.	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	20200019 Del 24/12/2020	SASIPOAJC 017-2020	$174.661.382,06
LA NACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO-PRECAR L.T.D.A S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (DODGE Y HONGOI) DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.	0729 DE 2021	SAMC 23 MANTENIMIENTO AUTOMOTOR (DODGE Y HONGOI)	$42.292.106,00
TECNICENTRO FD S.A.S	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE BARBOSA, SEGÚN FICHA TÉCNICA QUE HACE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	291-2022	CO1.PCCNTR.3766705	49.928.362,00

De otra parte, vale mencionar que otras Entidades estatales y Unidades de Policía también contratan el servicio de mantenimiento de vehículos, e incluso sus modelos y tipos de vehículos son similares a las unidades solicitantes, pero, al momento de contratar, influyen muchos factores más allá del simple precio comercial del servicio, unos y otros contratos difieren en aspectos como los ítem a contratar, lo que hace que no sea posible tomarlos como referencia para el análisis de VALOR ESTIMADO DE PRECIOS.

Visto lo anterior, se considera pertinente no tener en cuenta para el análisis de precios del presente proceso, el ítem correspondiente a precios SECOP.

* *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de los últimos procesos de contratación adelantados por la Policía Metropolitana de Santa Marta.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DE SANTA MARTA – MORARCI GROUP	89-7-10075-19	Mantenimiento Preventivo y correctivo de Equipo Automotor"	$2.192.071.373,00	Se Proyectó Ver cuadro 1; Lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades.
2	POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DE SANTA MARTA – MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S	89-7-10137-20	Mantenimiento Preventivo y correctivo de Equipo Automotor"	$634.837.687,76	Se Proyectó Ver cuadro 1; Lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades.
3	POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DE SANTA MARTA – MORARCI AUTOMOTRIZ TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	89-7-10094-22	Mantenimiento Preventivo y correctivo de Equipo Automotor"	$100.000.000,00	Se Proyectó Ver cuadro 1; Lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades.

Vale mencionar que otras Entidades estatales y Unidades de Policía también contratan el servicio de mantenimiento de vehículos e incluso sus modelos y tipos son similares a los de la Policía Metropolitana de Santa Marta y del Departamento de Policía Magdalena y unidades de apoyo, pero al momento de contratar, influyen muchos factores más allá del simple precio comercial del servicio, unos y otros contratos

difieren en aspectos como los ítem a contratar, lo que hace que no sea posible tomarlos como referencia para el análisis de precio de referencia SECOP, por lo tanto no serán tenidos en cuenta.

El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta, para establecer el análisis de precios históricos realizó la proyección del incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 13,12%, el cual se encuentra discriminado en el cuadro 3 VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO.

No se tienen en cuenta los precios históricos, por cuanto la recesión económica, los problemas importación por los cierres de las empresas, cierres de fronteras, por el pare de las actividades del sector automotriz que se presentaron entre los años 2020 y 2021, el precio del dólar ha subido día a día y el peso colombiano ha presentado un significado devalúo; lo cual encarece las importaciones cada vez más, situación derivada de la pandemia COVID-19, el conflicto entre Rusia y Ucrania, entre otros factores, de igual manera teniendo en cuenta considerable aumento del salario mínimo para el presente año, lo que significa un aumento en el costo de la mano de obra, por lo que la decisión más acertada y conveniente para la entidad es tomar solo los valores obtenidos del análisis del mercado, pues es aportado por empresas dedicadas a la actividad objeto del presente proceso y se considera que están ajustados a la realidad actual del sector.

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas dedicadas a la actividad referente al contrato cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTI-MARCA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL MESAN, DEMAG, REGIÓN No 8 ANTIN, UPRES MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUSEFA, SETRA (DEMAG Y MESAN) PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024",** obteniendo cotizaciones.

Nota 1: en este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra calificada que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Nota 2: las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra calificada requerida para garantizar las mismas.

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

- Para establecer el valor estimado, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas estableciendo el menor valor unitario de las presentadas. Las cuales se encuentran discriminadas en el cuadro 3 VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, del presente estudio previo. Así mismo la Policía Metropolitana de Santa Marta, a través del Grupo de Movilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios "Cantidad de vehículos, kilometraje recorrido por año, costos de repuestos y tipo de uso", realiza la distribución de los recursos para cada unidad del nivel central; a fin de satisfacer esta necesidad del parque automotor.

- *Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.*

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES PESOS ($ 568.000.000,00)** incluido el valor del IVA distribuidos así:

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) 02-02-02-008-07	MESAN M11	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MULTIMARCA	10	1	$30.000.0000,00	$ 50.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
2		DEMAG M11D			1	$258.000.000,00	$ 90.000.000,00	$ 348.000.000,00	$ 348.000.000,00
3		ANTIN M11D14			1	$ 0,00	$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00	$ 115.000.000,00
4		SETRA DEMAG M11D6		16	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5		JUSTICIA Y PAZ DICAR M11D11		10	1	$15.000.000,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO									$ 558.000.000,00

Subcomisario **ALEX CRUZ PEDRAZA**
Responsable de Grupo de Movilidad MESAN

Intendente **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
Responsable de Grupo de Movilidad DEMAG

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de cuyo objeto es el "

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
• ☐	Certificación de la necesidad
• ☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
• ☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
• ☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
• ☐	Ficha técnica
• ☐	Obligaciones de la policía nacional Obligaciones del contratista Factores de verificación y ponderación
• ☐	• Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Compromiso anticorrupción
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Solicitud certificación de plan de compra comunicado oficial GS-2023-047699-DEMAG
- Certificaciones Plan de adquisiciones gastos de funcionamiento 19 de enero de 2023
- Solicitud certificación de indicadores financieros comunicado oficial GS-2023-044798-DEMAG
- Indicadores financieros comunicado oficial GS-2023-046208-DEMAG

MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUSEFA, SETRA (DEMAG Y MESAN) PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTI-MARCA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL MESAN, DEMAG, REGIÓN No 8 ANTIN, UPRES MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUSEFA, SETRA (DEMAG Y MESAN) PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024".**	

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica a los precios del anexo 1.1.1 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS) y aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II CUANDO LA ADMINISTRACIÓN SE REFIERE A ÍTEM EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PLATAFORMA SE DEBERÁ ENTENDER COMO RAZÓN POR LA CUAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO. RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL ANEXO 1.1.1 Y 1.1.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS E INSUMOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO POR BOLSA DE REPUESTOS DE ACUERDO A LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____

En mi calidad de Jefe de Movilidad del Grupo de Movilidad de la Metropolitana de Santa Marta, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el inventario de bienes del almacén de movilidad no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato a realizar de mantenimiento para vehículos se ejecutará hasta diciembre para la vigencia 2023 y hasta junio vigencia futura 2024.

MARCA	MESAN	DEMAG	ANTIN	SETRA DEMAG	JUSTICIA Y PAZ DICAR
NISSAN URVAN	2	1	0	0	0
NISSAN X-TRAIL	3	0	0	0	0
NISSAN VERSA	0	0	2	0	0
HYUNDAI TUCSON	0	0	1	0	0
HYUNDAI HD 170D	0	1	0	0	0
MERCEDES BENZ SPLINTER 515	1	0	0	1	0
FRONTIER DIESEL	24	31	14	0	1
FRONTIER GASOLINA	0	10	2	0	0
MAZDA B2600	0	0	0	0	0
FORD 150	1	0	0	0	0
HYUNDAI HD 72	0	1	1	0	0
CANTER	0	0	0	0	0
CHEVROLETH BEAT	0	0	0	0	0
KIA RIO	0	0	2	1	0
MAZDA BT-50	1	0	0	0	0
HYUNDAI HD-65	1	0	2	0	0
MITSUBISHI L200	1	0	0	0	0
MITSUBISHI CANTER	0	0	1	0	0
MOTORES FUERA DE BORDA EDUARDOÑO FIVRES	0	0	0	0	0
MOTORES FUERA DE BORDA EDUARDOÑO 150 HP	0	0	0	0	0
TOTAL	**34**	**44**	**25**	**2**	**1**

Firma,

Subcomisario **ALEX CRUZ PEDRAZA**
Responsable de Grupo de Movilidad MESAN

Intendente **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
Responsable de Grupo de Movilidad DEMAG

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
		SI	NO
1	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: Presentar de manera física la instalación de un (01) taller de mecánica para vehículos ubicado en la Ciudad de Santa Marta, que tengan como actividad principal comercial registrado en la cámara de comercio, con un área mayor o igual a 2.000 metros demostrados en el plano de distribución entregado por el oferente anexo a la oferta presentada. • El taller debe estar legalmente constituido, que garantice su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente del taller propuesto, uso de suelo legalmente autorizado para su funcionamiento (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos). • El proponente deberá certificar que el taller principal está ubicado en la ciudad de Santa Marta, para lo cual deberá anexar copia de la matricula mercantil vigente con la dirección del establecimiento comercial de propiedad del proponente y/o participantes de consorcios y uniones temporales. • El proponente deberá Certificar por escrito que la empresa garantiza la seguridad de los vehículos que quedan en custodia durante el mantenimiento, (guarda de seguridad y circuito cerrado de TV que ofrezca la grabación permanente en un archivo mínimo de 30 días) servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana. • Para el guarda de seguridad deberá anexar contrato de servicio o vinculación laboral como según corresponda. • Certificar por escrito que la empresa garantiza la seguridad de los vehículos que quedan en custodia durante el mantenimiento, (guarda de seguridad y circuito cerrado de TV que ofrezca la grabación permanente en un archivo mínimo de 30 días), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana. • Espacio completamente cubierto (con sistema de estructura metálica) en techo y paredes; amplio para el parqueo y mantenimiento simultaneo de los vehículos ubicados en la ciudad de Santa Marta, que tenga como actividad comercial el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, taller deberá cumplir con los siguientes puntos: • Delimitación e identificación de mínimo quince (15) puestos de trabajo totalmente cubiertos bajo techo duro y con superficie en concreto, los puestos de trabajo deben contar con una medida mínimo de 3mts de ancho y 6mts de largo para que puedan ser atendidos de manera cómoda y segura todo el parque automotor, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad.		

	• Certificar por escrito la relación de elementos del puesto de trabajo manifestando que cuenta físicamente con las herramientas, aparatos, equipos y/o instrumentos mínimos para la ejecución del contrato. (Lo anterior atendiendo el hallazgo No 1 de la auditoria realizada por el Área de control Interno ARCOI DIPON en el mes de junio 2017. "Maquinaria y equipo mínimo requerido"). • Espacio interno cubierto y suficiente para albergar mínimo (03) vehículos que estén en lista de espera para el mantenimiento o que ya estén listos para ser entregados, el cual se requiere para el diagnóstico, autorización del mantenimiento y autorizaciones de pruebas de ruta. • Se debe identificar un área de tránsito de los vehículos independiente a los puestos de trabajo que permita el acceso a cada uno de ellos y no afecte los puestos de trabajo adyacentes (debe estar debidamente identificado y señalizado), espacio para entrega de los vehículos donde pueda atender cómodamente a los funcionarios de policía. • Certificar y demostrar físicamente en la visita que cuenta con una bodega o almacén de repuestos con un stop mínimo de inventario (repuestos para suspensión, frenos, sistema eléctrico y reparaciones parciales de motor) por marcas debidamente organizado para la ejecución del contrato. • El taller deberá contar con las condiciones mínimas de seguridad industrial, practica de la gestión ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, motivo por el cual debe presentar certificación de recolección expedida por la empresa avalada para realizar la disposición final de los desechos. • Certificar que el taller cuenta con un espacio exclusivamente para atender mantenimientos preventivos de forma ágil, que la atención no demore más de tres horas por vehículo. • Debe contar con una cabina con paneles de iluminación, motores extractores, lampara de secado, la cabina debe ser totalmente sellada para prevenir ingreso de contaminación para realizar el mantenimiento de latonería y pintura y se deben cumplir las condiciones ambientales descritas en la ley para el buen uso de estos espacios (emisión de gases y tratamiento de los químicos relacionados con el proceso de pintura) por medio de convenio. • El taller ofertado deberá anexar certificación donde manifieste que el establecimiento público o privado, no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato. • El taller debe tener un software que permita tener un seguimiento con todas las especificaciones del vehículo y su ruta de trabajo al momento del ingreso en el taller; esto con el fin de garantizar que lo solicitado en la hoja de trabajo de la policía sea lo mismo que se realice al vehículo cuando ingresa al taller, el cual será verificado en la visita técnica que realizara el comité técnico. • Se permitirá que para este taller se realicen alianzas comerciales para lo cual se deberá presentar dicho documento donde firmen las partes interesadas y representen la legalidad de dicha alianza. **NOTA 1.**: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a la instalación relacionada por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalación ofertada para ser anexadas a la evaluación.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que garantizará la continuidad permanente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos durante el plazo de ejecución del futuro contrato a través de los talleres de mecánica propuestos.		
3	**PUESTOS DE TRABAJO**		

MÍNIMO REQUERIDO PARA EL TALLER

- El puesto de trabajo debe tener en sus instalaciones como mínimo:

 - 2 Elevadores hidráulicos y o neumático
 - 1 Escáner para lectura de código de falla
 - Equipo de lavado de inyectores
 - Compresor
 - 16 torres de suspensión
 - Equipo de indicador presión combustible Diesel
 - Equipo de indicador presión combustible gasolina
 - Cargador de batería
 - (04) Gatos tipo sorra y (04) Gatos tipo botella
 - Pulidora eléctrica
 - Pistola de soplado
 - Pistola neumática
 - Lijadora roto orbital
 - Taladro
 - Esmeril
 - Prensa hidráulica y prensa de banco
 - Equipo soldadura mid
 - Martillo de inercia
 - Equipo individual de herramientas (juego de llaves mixtas, juego de llaves fijas, juego de llaves bristol, juego de llaves torx, Juego de destornilladores tipo estrella y plana, alicate universal, corta frio, pinza de punta, saca pines, remachadora, tijeras para lamina, espátula, flexómetro, sopladora o pestañadora)
 - Mesas de trabajo con estanterías
 - El piso empleado para adelantar los mantenimientos objeto del presente proceso debe estar debidamente pintado y demarcado con pintura para alto tráfico y/o epóxica.
 - Herramientas mínimas requeridas para su funcionamiento (SE DEBE ANEXAR INFORMACION DETALLADA DE CADA PUESTO DE TRABAJO Y SU UBICACIÓN (MAPA DE UBICACIÓN DE CADA PUESTO DE TRABAJO) ASI COMO LA RELACION DE HERRAMIENTAS-EQUIPO-ETC SOLICITADOS). Los puestos de trabajo en mención deben contar con medidas de 3mts de ancho y 6mts de largo, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller cubierto (bajo un mismo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, donde no sean visibles al público teniendo en cuenta los protocolos de imagen institucional.
 - El oferente deberá garantizar que cada puesto de trabajo, cumpla las condiciones de higiene y seguridad industrial dispuestas en la normatividad vigente para tal fin.

NOTA 1.: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación.

- El puesto de trabajo que no esté debidamente relacionado e identificado en la propuesta no será tenido en cuenta, es importante que se identifiquen los puestos de trabajo ofrecidos como mínimo requerido, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

NOTA 2: los puestos de trabajo presentados en la propuesta deberán estar demarcados y contar con una superficie en concreto debidamente pintados y marcados y con medidas de 3mts de ancho y 6mts de largo para poder atender de manera segura toda clase y dimensiones de vehículos de la Policía Nacional.

	NOTA 3: Para la verificación del metraje de cada taller se deberá anexar certificado de libertad y tradición del bien inmueble y plano del mismo, solo será verificado el establecimiento que corresponda con la dirección del taller ofertado y que figure en el certificado de libertad y tradición.		
4	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar deben ser originales y nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán originales y nuevos. El oferente favorecido instalará repuestos originales y nuevos, NO usados ni remanufacturados, de igual forma permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos. • El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan se deberá marcar a través de sticker. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes a los supervisores del contrato, la facturación correspondiente y concordante con los trabajos realizados a los vehículos, indicando el valor de los repuestos, valor mano de obra e IVA discriminado. NOTA: En caso de requerir un repuesto o insumo que no esté contemplado en el anexo No. 1 Especificaciones técnicas, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con al menos tres cotizaciones. Cabe anotar que el valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, este mismo tratamiento se realizará a los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo. **NOTA 1:** El Grupo de Movilidad de la Metropolitana de santa marta y del Departamento de Policía Magdalena y demás unidades adscritas, podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para tal fin. **NOTA 2:** El contratista garantizara que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, deben cumplir con las condiciones técnicas por la casa matriz del vehículo intervenido. Se deben marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil, (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción).		
5	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá presentar con la propuesta, una certificación, en la que conste que en caso de salir favorecido, se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de los vehículos, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, así: • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.		

	• Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". • Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". • Artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Certificar por escrito que en caso de ser favorecido se compromete a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas), puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y al ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, directiva presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El oferente para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar en su oferta el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, anexando concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente donde se acredite dicha condición.		

	Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009 la que la modifique derroque o complemente. Los proponentes que realicen alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. Manifestar por escrito que se compromete a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces. De igual forma, se debe informar al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. El proponente debe certificar por un profesional que cuenta con la implementación del SGST. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visita a los talleres y empresas comprometidas con la disposición final de los repuestos, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.		
6	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar y certificar la revisión técnico mecánica con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización del supervisor del contrato, para lo cual deberá certificar con un CDA que se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento. Nota 1: Deberá anexar documento soporte donde se evidencia la relación comercial entre el oferente y el CDA, este CDA será igualmente verificado con el fin de que cumpla todos los parámetros de ley que exigen para este tipo de establecimientos comerciales. En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnicomecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica		
7	**LAVADA DE VEHICULOS** Los vehículos objeto de mantenimiento realizado en los talleres propuestos deberán ser entregados por el contratista con una lavada sencilla sin costo adicional para la Policía Nacional.		
8	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO** El oferente deberá manifestar por escrito, que el personal y las instalaciones requeridas, deben permanecer disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, de la siguiente forma: • 10 horas diarias de lunes a viernes, jornada continua, • sábados de 08:00 am a 01:00 pm. Atendiendo los mantenimientos programados por la entidad contratante o mantenimientos que sean requeridos por necesidades propias del servicio, para lo cual podrá utilizar el carro taller, sin costo adicional para la entidad. El proponente certificará por escrito que por situaciones propias del servicio y cuando se requiera una reparación de emergencia no agendada o programada, en un vehículo, se atenderá de forma inmediata, en coordinación con el supervisor del contrato.		
10	Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos durante ocho (8) horas		

	del día, incluyendo el sábado; domingo y festivos quedará un mecánico disponible en caso de requerirse previa coordinación con el supervisor.		
11	El oferente **se compromete**, para los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Santa Marta y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 24 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.		
12	El oferente deberá certificar por escrito y garantizar el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional durante veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, en caso de alguna emergencia con algún vehículo varado.		
13	**RECIBO A SATISFACCIÓN** Una vez realizada las actividades de mantenimiento del vehículo, el taller debe entregar un recibo a satisfacción relacionando las operaciones realizadas, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente de servicio y/o Jefe de taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller. Igualmente, el taller debe recibir el inventario de entrega del vehículo que debe estar firmado por el conductor que entrega el vehículo y Jefe de Taller.		
14	**VERIFICACION Y CONTROL** El proponente deberá certificar por escrito que durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad donde se determine que los repuestos utilizados en los vehículos sean nuevos y originales. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones de las cuales se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
15	**SERVICIO ESPECIALIZADO** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistemas de inyección Diesel, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de mínimo dos (02) cotizaciones de talleres autorizados de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado. Certificar por escrito que de ser el adjudicatario se hará responsable de la garantía sobre estos trabajos y la custodia y cuidado de los vehículos o partes que requieran el servicio especializado, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato previamente.		
16	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**		

<table>
<tr><td></td><td>El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a dar prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio en el taller ofertado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO

Prestar servicios de los mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.

El oferente deberá realizar diagnóstico una vez ingrese el vehículo al taller, siempre y cuando este lo requiera sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.
El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DIAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 8</td></tr>
</table>

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso más de 21 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 4</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>5 a 9</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>10 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>Mas de 21 días</td><td>10%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>8 a 14</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>15 a 20</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>Mas de 21 días</td><td>10%</td></tr>
</table>

Si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.

Nota:.
En el caso de que el contratista incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención de un vehículo, se procederá a determinar el valor del incumplimiento mediante cotización del mercado con empresas cuya finalidad sea el arrendamiento de vehículos definiéndose el valor día de arrendamiento del vehículo de similares condiciones, esto multiplicado por los días de la demora.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>MANEJO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES
El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser <u>realizado por personal policial uniformado.</u></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>Todo el personal que designe el posible contratante para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

20	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS VEHICULOS:** El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehículo - se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregara copia al grupo movilidad. • Elaborar inventario del vehículo. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnostico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregara copia al grupo de movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software. Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos originales, nuevos, que consiste en: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto, insumo o mano de obra que no esté contemplado en el contrato se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.		
21	Para el mantenimiento correctivo o cambio de pieza el oferente debe especificar o mantener la garantía mínima de un 1 año para repuestos y mano de obra. Nota: son mantenimiento y reparaciones "mayores" los siguiente: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación y cambio de suspensión. • Reparación o cambio del sistema de refrigeración (si aplica). • Servicio de latonería y pintura. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre)		

	• Reparación o cambio kit de embrague. • Servicio de Tapicería Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, las cuales incluyen: • Reparación de frenos. • Reparación dirección Reparación sistema eléctrico y electrónico		
22	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** • Se debe especificar una garantía mínima para reparaciones mayores y menores (Incluye repuestos y mano de obra), así: • Reparación motor o medio motor 6 meses • Kit de embrague 6 meses • Sistema eléctrico y sistema de encendido 3 meses • Batería 1 año Rodamientos y bujes de tijera, amortiguadores 6 meses		
23	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CARRO TALLER** El oferente debe certificar que, en caso de ser necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena, unidades de apoyo u otros de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante, para lo cual podrá hacer uso del carro taller propuesto, su equipo herramienta y personal.		
24	**CARRO TALLER:** El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor en la Policía Metropolitana de Santa Marta con un (01) carro taller disponible permanentemente y se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena, unidades de apoyo u otros de la Policía Nacional,, para la prestación del servicio cuando sea requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato: **CARACTERISTICAS DEL CARRO TALLER** • Que cuente con las condiciones mínimas de seguridad industrial, Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera que cumpla con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a los vehículos. • El carro taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT Seguro contra todo, revisión tecnicomecania, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento (se debe anexar esta información en la propuesta). • Contar con equipos y herramientas necesarias para la reparación de vehículos a realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo, como: Extractor de aceite, taladros, pistolas neumáticas, planta eléctrica, compresor de aires, que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos, con recolector de fluidos, baterías y residuos peligrosos. • Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución. • Al momento de iniciar los recorridos en las diferentes unidades policiales en la prestación del servicio programado, deberá contar con un stop mínimo de repuestos e insumos que permita un mantenimiento eficiente y de calidad. • El carro taller podrá ser de propiedad o contratado, si el caso es contratado deberá adjuntar el contrato donde se relacione las placas y las fotografías del mismo, en dicho contrato deberá estar explicita la disponibilidad permanente para realizar los desplazamientos a cualquier lugar en la metropolitana de Santa Marta y el tiempo de disponibilidad del mismo. • Si el carro taller es propio, deberá anexar la tarjeta de propiedad. El carro taller debe ser presentado, el día de la visita técnica.		
25	**CAMBIO DE ACEITE, LÍQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS, ASÍ COMO BATERÍAS:**		

	El oferente para los ítems de cambio de aceite, deberá garantizar que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, deben cumplir con las condiciones técnicas por la casa matriz para cada tipo de vehículos intervenido. El cual para el cambio de aceites y filtros no debe superar las 2 horas. Para el caso de los aceites derivados del petróleo usados en el mantenimiento se debe anexar documento donde el oferente se compromete en todo caso a facturar sin IVA, de igual forma discriminar en la facturación estos ítems. **CAMBIO DE BATERÍAS:** Para el Ítem cambio de Batería serán nuevas, debiendo Indicar la marca, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas, el cual no podrá ser inferior a un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el Vehículo), para cada vehículo. Debe otorgar como mínimo tres mantenimientos preventivos una vez sea instalada la batería sin costo adicional, previa coordinación con los Supervisores del Contrato. La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía En cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional – unidad contratante, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
26	**CAMBIO DE LLANTAS:** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehículo. Cada vez que se realice el cambio de una llanta el oferente deberá realizar la disposición final de las mismas y anexar certificación. El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha del montaje de la llanta.		
27	**FACTURACIÓN;** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como		

	un grupo independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos al supervisor del contrato.		
28	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) certificación (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. La relación de los contratos debe estar acompañada con documentos tales como: Copia del acta de recibo final o acta de liquidación de contratos o certificación de cada uno de los contratos relacionados, validados por la entidad contratante y que se hayan ejecutado durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. Dichas certificaciones serán verificadas por el comité técnico y deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. • Nombre del contratista • Número y fecha del contrato. • Objeto del contrato. • Fecha de suscripción e inicio. • Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 1:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 2:** En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones. **NOTA 3:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual.		

	La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.		

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

<table>
<tr><th></th><th>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION – EXPERIENCIA PERSONAL</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
El oferente deberá <u>certificar por escrito</u> que dispone del siguiente personal para la ejecución de contrato en el taller propuesto:

La mayor concentración de vehículos del Departamento de Policía Magdalena se encuentra en los distritos de Policía, motivo por el cual el taller de Santa Marta debe contar con el personal solicitado, así:

TALLER CIUDAD DE SANTA MARTA (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR – VEHÍCULOS MULTIMARCA)
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN EL TALLER</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="4">PERSONAL OPERATIVO</td></tr>
<tr><td>Jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Certificaciones en mecánico, electromecánico, electrónica o industrial</td><td>Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td>Mecánico y/o técnico de motores</td><td>3</td><td>Capacitación o con conocimientos en mecánica de motores Gasolina</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada con la mecánica de motores la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td>Mecánico y/o técnico de motores</td><td>4</td><td>Capacitación o con conocimientos en mecánica de motores DIESEL</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada con la mecánica de motores la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td>Mecánico y/o técnico de electricidad</td><td>1</td><td>Capacitación o con conocimientos en electricidad automotriz</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada con electricidad de vehículos la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td>Pintor</td><td>1</td><td>Capacitación o con conocimientos en latonería y pintura</td><td>Debe acreditar mínimo 01 año de experiencia relacionada con latonería y pintura para vehículos la cual estará sujeta a posterior verificación (Aplica para los talleres principales).</td></tr>
<tr><td colspan="4">PERSONAL ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>Coordinador administrativo</td><td>01</td><td>Capacitación o con conocimientos en tramites documentales de facturación y control administrativo de vehículos automotores</td><td>Debe acreditar mínimo 02 años de experiencia relacionada con trámites documentales de facturación y control administrativo de vehículos automotores. Lo cual permitirá mayor</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

					eficiencia en la atención administrativa, inventario de vehículos automotores, hojas de vida de los vehículos automotores, álbum fotográfico, reclamos, servicios posventa, facturación para generación de pago, entre otras actividades.		
	CONDICIÓN 1: Para efectos de verificar el personal mínimo requerido, **el oferente deberá Anexar:** • Relación del personal técnico y calificado que participará en la ejecución del contrato en cada uno de los talleres, indicando nombre cargo a desempeñar, taller donde laborará, tiempo de experiencia grupo de ejecución. **CONDICIÓN 2:** No se permitirá la acreditación de un mismo técnico en máximo 2 de los servicios exigidos. **CONDICIÓN 3:** Certificar por escrito, que si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **CONDICIÓN 4:** El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, **certificar por escrito** que garantiza la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.						
2	**CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del **representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último**, que cumple con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución número 03843 del 09 de septiembre de 2019 por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional. 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de igual forma diligenciara y anexara el formulario (**sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo)**.						
3	**COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente se compromete a cumplir las políticas institucionales del Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTI-MARCA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL MESAN, DEMAG, REGIÓN No 8 ANTIN, UPRES MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUSEFA, SETRA (DEMAG Y**						

	MESAN) PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024". Por lo anterior deberá presentar diligenciado el FORMULARIO con el compromiso al Cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones:

No.	CONDICIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
4	Certificar por escrito que para el servicio de tapizado de sillas y laterales de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc..) utilizará paños originales con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada vehículo, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por los supervisores del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas. (No se acepta material hule).		
5	Certificar por escrito que atenderá dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los Supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al vehículo que haya sido reparado; sin que ocasione mayor costo o costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.		
6	Certificar por escrito que se compromete en hacer entrega de los repuestos que fueron cambiados a cada vehículo, en bolsa marcada con el número de sigla y/o placa al supervisor del contrato, si no son entregados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios. Posterior se realizará un acta por parte del Supervisor del Grupo y/o el operario de mantenimiento de cada unidad, una vez cumplidos estos trámites el contratista se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los repuestos inservibles.		
7	Certificar por escrito que se compromete en hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos, se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización del mismo, se hará con el consentimiento de los Supervisores del Contrato y en compañía del conductor del mismo y/o un policial uniformado designado por el supervisor del contrato. En ningún caso los vehículos deberán ser conducidos por operarios del contratista en las pruebas de ruta.		
8	Certificar por escrito que se compromete en caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los vehículos Institucionales, que sean asignados durante la ejecución del contrato a la entidad contratante y sus Unidades de Apoyo, que no se encuentren relacionados dentro del listado de vehículos del presente proceso Contractual, mediante autorización por parte de los supervisores del contrato para cada grupo, previo concepto y diagnóstico del mecánico de cada una de las unidades y con el envío de una cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y dos (2) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor **de las cuales tomará la menor valor para el pago**		

	del trabajo de mantenimiento realizado, así mismo se le aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el oferente en su propuesta Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado.		
9	**RECERTIFICACION DE GAS NATURAL VEHICULAR:** El futuro contratista podrá subcontratar el servicio de recertificación de gas natural vehicular con una empresa legalmente constituida y autorizada para tal fin, garantizando la expedición del respectivo certificado para Automóviles, camionetas y vehículos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Departamento de Policía Magdalena y unidades adscritas que tengan el sistema de Gas natural vehicular. El taller que prestará el servicio deberá cumplir con lo exigido en la resolución 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, por lo cual debe manifestar por escrito dicho cumplimiento. Entregar el Certificado individual para cada vehículo según corresponda. (Debe cobrarse el servicio a un precio justo según el mercado, previa verificación del supervisor del contrato).		

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
10	Entrega de los documentos que evidencian, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratada, (E.P.S, E.F.P, A.R.L, C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada		
11	Aportar la copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya		
12	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de la actividad del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generan cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista		
13	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple habilidades para la tarea		
14	Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, preveniente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes		
15	Notificar por escrito al responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su pericón de la actividad contratada		
16	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en la actividad laboral		
17	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072-2015 en relación con sus de pendientes y contratista durante toda la ejecución contractual		

Nota: En todo caso, la información técnica suministrada por los oferentes será verificada por parte de la Institución.

Subcomisario **ALEX CRUZ PEDRAZA**
Responsable de Grupo de Movilidad MESAN

Intendente **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
Responsable de Grupo de Movilidad DEMAG

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más	Ampara el riesgo de la mala calidad de los repuestos y servicios de mano de obra, para garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas, y la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV, decreto 1082 / 2015 ART 2.2.1.2.3.1.17to.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos.	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Para los mantenimientos correctivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima un (1) años, lo que primero ocurra y Para los mantenimientos preventivos, el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, lo que primero ocurra contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA: para la elaboración de los anexos 6 y 6A del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

Subcomisario **ALEX CRUZ PEDRAZA**
Responsable de Grupo de Movilidad MESAN

Intendente **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
Responsable Grupo de Movilidad DEMAG

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con Misionalidad de la Policía Metropolitana de Santa Marta y sus Unidades Adscritas y comunidad en general.	3	4	7	Riesgo Alto	Metropolitana de Santa Marta	Evitar el riesgo	3 posible	1 insignificante	4	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Agosto	Septiembre	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento	Eventual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Facturación y cobro de repuestos no instalados	Detrimento patrimonial para la Policía Nacional	3	2	5	Medio	contratista	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	1	1	2	baja	no	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	ACTA DE VERIFICACIÓN (BIMENSUAL)

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La instalación de repuestos que no se ajustan a la calidad de los ofertados	Mal funcionamiento del vehículo, deterioro de otras piezas y corta vida útil del repuesto instalado	3	2	5	Medio	contratista	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	1	1	2	baja	no	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	ACTA DE VERIFICACIÓN (BIMENSUAL)
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social.	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de los parámetros ambientales establecidos dentro del proceso contractual	Tanto el contratante como el contratista se pueden ver inmersos en el incumplimiento de leyes gubernamentales, lo cual puede acarrear situaciones sancionatorias	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social.	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Certificantes de experiencia para verificar la calidad del servicio prestado y objeto ejecutado hasta el nivel de producto, por parte del proponente que realmente no haya cumplido y que sea reportada al RUP	Idoneidad técnica en la ejecución del contrato	3	2	RARO	BAJO	CONTRATISTA	Con el ánimo de asegurar una calificación de experiencia real en el ramo de mantenimiento de vehículos automotores, se recomienda verificar el RUP	1	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	SI	ENTIDAD	Desde el estudio de conveniencia y oportunidad	Una vez realizada la selección del contratista	verificación de certificaciones de experiencia	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

8	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO FINANCIERO	Retrasos por solidez financiera del proponente	Incumplimiento en los plazos para la entrega de los mantenimientos efectuados.	3	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Solicitar indicadores financieros que permita bajar los riesgos de insolvencia de efectivo a corto plazo para el cumplimiento del contrato	1	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	NO	ENTIDAD	Desde el estudio de conveniencia y oportunidad	Una vez realizada la selección del contratista	verificación de indicadores financieros del proponente durante la selección	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se genere parálisis del sector automotriz por emergencia sanitaria. Covid-19.	No se satisface la necesidad existente en la institución	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar prioridad en la atención de los vehículos de la institución que lo requieran	2	4	6	MEDIO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

El dueño de la necesidad, deberá diligenciar y desarrollar la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, e incluirlo en este aparte como soporte del análisis realizado.

Subcomisario **ALEX CRUZ PEDRAZA**
Responsable de Grupo de Movilidad MESAN

Intendente **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
Responsable de Grupo de Movilidad DEMAG

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar en la plataforma SECOP 2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la policía metropolitana de santa marta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

16. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental del anexo sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo.

17. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

18. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.

19. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011.

20. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 361 de 03 de marzo de 2011 "por la cual se modifica la resolución 372 de 2009", expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los

fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8º—Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d.

21. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores:
 a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores,
 b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones.

22. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los artículos 27, y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana De Santa Marta evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos, de carácter técnico, jurídico e indicadores financieros.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**50**
a. Instalaciones físicas del taller (cumplimiento a las condiciones técnicas)	15
b. Carro taller	10
c. servicio de grúa	10
d. Lavado general de motor, tapicería, chasis y juagado	5
e. Despinche	5
f. Recarga de extintores	5
2. Factor Económico	**40**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**
Total, puntaje	**100**
4. FACTOR JURIDICO puntaje adicional para proponentes que acrediten emprendimiento y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021.	**+0.25% del puntaje total**
5. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	**-2% del puntaje total**

Nota: para el proceso "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" el total del puntaje será de 100.

1. FACTORES TÉCNICOS

A. INSTALACIONES FÍSICAS DEL TALLER (CUMPLIMIENTO TOTAL A LAS CONDICIONES TÉCNICAS): (Máximo 15 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el cumplimiento total de las condiciones técnicas de las Instalaciones Físicas se le otorgará el siguiente puntaje, así: **Máximo 15 Puntos**

B. CARROTALLERES (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, un carro taller se le otorgarán máximo 10 puntos:

Carro taller que cuente con mínimo un (1) mecánico que cuente con las herramientas básicas como (01 escáner, 01 juego de llaves fijas, destornilladores, alicate, comprensor, gato hidráulico tipo zorra, 01 destornillador de impacto con un mazo, así como los demás accesorios y requisitos establecidos en el anexo especificaciones técnicas.

NOTA 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

C. SERVICIO DE GRUA (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, El servicio de grúa se le otorgarán máximo 10 puntos:

NOTA 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

SERVICIO DE GRUA

CANTIDAD DE SERVICIO DE GRUA	PUNTAJE
8	5
5	3
3	2

Nota 1 el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

D. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO" 5 PUNTOS

LAVADO GENERAL ADICIONAL

CANTIDAD LAVADOS	PUNTAJE
100 A 114	5
80 A 99	3
60 A 79	2

Nota 1 el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

D.1 LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS (4) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general de motor, tapicería y chasis" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta y unidades adscritas, previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cuatro (4) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo un lavado general de motor, tapicería y chasis trimestral por vehículo que así lo requiera.

D.2 LAVADO BASICO "JUAGADO" (1) PUNTO

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado"" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Metropolitana de Santa Marta y unidades adscritas, previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de un (1) punto.

NOTA 1: Máximo dos (02) lavados básicos "juagado" mensuales por vehículo que así lo requiera.

NOTA 2: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

E. DESPINCHE (5) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "despinche" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 5: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal y run flat.

MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal y run flat sin ningún **("DESPINCHE VEHICULOS NORMAL Y RUN FLAT")**.

CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal y run flat sin ningún costo ofertadas.

F. RECARGA DE EXTINTORES (5) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "recarga de extintores" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de CINCO (5) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

$$RECDE = \frac{CREO}{MCRE} \text{ X 5: RECDE}$$

RECDE = Recarga de extintores.
MCRE = Mayor cantidad de recarga de extintores sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("RECARGA DE EXTINTORES")**.

CREO = Cantidad de recarga de extintores sin ningún costo ofertadas.

Ítem	Cantidad
	Recarga de extintores
Vehículos	50

2. FACTOR ECONÓMICO: (Máximo 40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II.
Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES,

Con base en el diligenciamiento de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, se aplicará la siguiente fórmula:

1. Mayor porcentaje de descuento.

- MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán CUARENTA (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 400$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA 1: cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los CUARENTA (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, técnica y jurídica, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente.

NOTA 2: cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

3. **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Se asignará **10 puntos** a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (**Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

Se asignarán **5 puntos** a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (**Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

NOTA: ¿cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

4. **FACTOR JURÍDICO +0.25% del puntaje total**

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

5. **REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES**

LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

Subcomisario **ALEX CRUZ PEDRAZA**
Responsable de Grupo de Movilidad MESAN

Intendente **JOSÉ NICOLÁS CUENTAS CANCHILA**
Responsable de Grupo de Movilidad DEMAG

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar_para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la.fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	**POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al pais, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsmamador	SHIRLEY MARGOTH AMADOR BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M11	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	13/09/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11823	Fecha Registro:	2023-09-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	303.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	303.000.000,00	Saldo x Comprometer:	303.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13423	Fecha Registro:	2023-09-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
16-01-01-M11 POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00
M11D DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	258.000.000,00	0,00	258.000.000,00	258.000.000,00	0,00
M11D11 DEMAG - JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009 PROGRAMA DE PROTECCION A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluidas autopartes y mano de obra de los vehículos multimarcas, para las unidades adscritas a la MESAN, DEMAG, Región8 ANTIN, UPRES Magdalena, POLFA, NUSEFA, SETRA (DEMAG-MESAN) Programa Justicia y Paz (DIPRO-DICAR) y Grupo de apoyo vigencias 2023, con apalancamiento vigencias futuras 2024

Capitán **NEYLA REMEDIO MÁRQUEZ FERNÁNDEZ**
Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana de Santa Marta (e)